

La perspectiva de género en el sistema educativo de Jalisco: Bases para la acción

MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ RAMÍREZ,¹ MARTA LETICIA VILLASEÑOR GARCÍA²



Resumen

El presente escrito tiene el propósito de dar a conocer las bases normativas que reconocen la importancia de la perspectiva de género en el sistema educativo. Se mencionan los programas nacionales y estatales de desarrollo y de educación, así como la legislación nacional y estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. También se realiza una síntesis sobre los temas y las problemáticas que ha planteado la investigación en educación con perspectiva de género. Se hace además, un recorrido sobre cómo se propone el trabajo con la perspectiva de género en la formación docente.

Descriptor: Género, Educación, Formación, Investigación, Docentes.

Gender Perspective in the Education System of Jalisco: Bases For Action

Abstract

This paper is intended to show the normative foundations that recognize the importance of gender mainstreaming in the educational system. Mention the national and state programs of Education and Development, national and state legislation for the access of women to a life free of violence. There is also a synthesis of the themes and issues that research in education with a gender perspective has raised. It also conducts a tour of how it intends to work with a gender perspective in teacher education.

Key words: Gender, Education, Training, Research, Teaching.

Artículo recibido el 28/04/2010
Artículo aceptado el 4/06/2010
Conflicto de interés no declarado

1 Profesora investigadora del Programa de Estudios de Género. Departamento de Sociología. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara. angegon65@hotmail.com

2 Profesora investigadora del Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio. Secretaría de Educación Jalisco. martaleticiavig@gmail.com

Introducción

La educación es un ámbito fundamental para el desarrollo individual y colectivo de las personas y las naciones. Tal afirmación ha sido confirmada y corroborada por la humanidad en todas las formas de organización, ya sea en pequeñas comunidades o en grandes países. Es a partir de los años sesentas del Siglo XX que la teoría del capital humano resaltó el hecho de que la inversión educativa es la más rentable de las inversiones tanto para la sociedad como para el individuo; lo anterior referido en términos económicos. En la década de los noventas surgen los ejes transversales de la educación: derechos humanos, perspectiva de género, desarrollo humano, medio ambiente, construcción de ciudadanía, no violencia, entre otros.

Es a partir de estas concepciones y de los retos sociales, económicos, políticos y culturales, que el Estado se ve en la necesidad de estructurar una política educativa que dé respuesta y articule todas estas demandas. Más allá de en qué momento inicia la construcción de una política educativa, hay que reconocer, en concreto en Jalisco, que han sido diversos actores los que han impulsado distintas acciones para la construcción de esta política, ya que en nuestra entidad la academia, la sociedad civil organizada, el funcionariado, tienen la convicción de que cuando se incorporen estos ejes en el sistema educativo, se formarán personas íntegras para una sociedad verdaderamente democrática.

En este escrito nos centraremos en el eje que ha tenido que ver con la incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo jalisciense. Ya dijimos que la educación impulsa el desarrollo integral de las personas, en donde un requisito básico es la igualdad de oportunidades educativas. Esto lo señala Carmen Rodríguez Martínez cuando afirma que “La igualdad en la educación busca equilibrar las desigualdades sociales, en cuanto al acceso de alumnas y alumnos al sistema educativo (ciclo cuantitativo) y con respecto al trato que éste les proporciona (equidad). A la igualdad le preocupa la opresión, la explotación y la exclusión de cualquier individuo o colectivo, porque quiere que todos los ciudadanos y ciudadanas, y no sólo algunos, alcancen la libertad, como capacidad individual de elegir y de actuar de una forma plural, porque sus opciones lo son y para ello necesitan que sus circunstancias no

les limiten en el desarrollo de su plan de vida” (Rodríguez, 2006:9).

En las siguientes páginas se presenta en tres bloques el trabajo recuperado sobre la política pública y el marco normativo de género en educación, el desarrollo de la investigación y la formación de docentes.

Política pública y marco normativo para género en educación

La política pública de género en educación en México y en Jalisco incluye los términos de igualdad de oportunidades educativas y de igualdad y equidad entre mujeres y hombres; en este tipo de políticas el papel que juega el Estado es fundamental tanto en su construcción, aplicación, evaluación, impacto y seguimiento. Para contextualizar el punto de partida de la política pública de género en educación, a continuación se hace referencia al marco normativo que a escalas nacional y estatal está impulsando las acciones de la Secretaría de Educación en el estado, y la vinculación que a su vez tiene ésta con la Ley para la prevención de la violencia en el ámbito escolar.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades, como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas. Ello significa asegurar para los mexicanos de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos. En este marco, la igualdad de oportunidades educativas, profesionales y de salud es necesaria para que todos los mexicanos puedan vivir mejor y participar plenamente en las actividades productivas.

También se señala que un requisito indispensable para cumplir los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo es contar con el compromiso y la colaboración de todos. Se requiere la participación corresponsable de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; de los gobiernos federal, estatales y municipales; de los partidos políticos, las organizaciones sociales y los sindicatos; del sector privado, el educativo y, sobre todo, de los ciudadanos.

El objetivo 10, que se propone reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas, señala que para elevar la calidad educativa es imprescindible invertir más en educación. También lo es llevar los servicios educativos a donde más se necesitan. No bas-

ta con tener una escuela cerca de una comunidad; se necesita un entorno económico y familiar favorable para ingresar y mantenerse en ella.

De la misma manera, en el objetivo 16 se alude a eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual; se señala que es todavía mucho lo que pueden hacer las políticas públicas para contribuir a un avance significativo en la igualdad entre mujeres y hombres. Propiciar la suma de esfuerzos entre gobierno y sociedad para ampliar este margen de acción, de manera que alcance a más personas y regiones, es el sentido de las siguientes estrategias.

Estrategia 16.1 Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.

Como un primer paso para lograr la equidad entre mujeres y hombres, los tres órdenes de gobierno han firmado un acuerdo mediante el cual se comprometen a asumir el principio de igualdad como eje rector de sus planes y acciones. De esta forma, se busca crear las condiciones para que todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollar su potencial y se conviertan en artífices de su propio bienestar.

Para ello, se generarán canales permanentes de consulta, participación, seguimiento y rendición de cuentas, con el propósito de propiciar la igualdad entre los géneros. El primer paso es garantizar la igualdad en el acceso a los servicios de salud y educativos, a la vivienda, al desarrollo sustentable, al empleo bien remunerado y el derecho a una vida libre de violencia.

Estrategia 16.2. Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.

Para cumplir esta estrategia se deberán impulsar acciones orientadas a crear una nueva cultura en la que, desde el seno familiar, se otorgue el mismo valor a las mujeres y a los hombres. Se promoverá la erradicación de las prácticas discriminatorias hacia las mujeres, por las que desde la niñez se les asigna un papel de inferioridad y subordinación en todas las esferas de la vida cotidiana. Se trata de que a partir

de la infancia los niños y las niñas aprendan que tienen los mismos derechos y que ellos tienen las mismas capacidades y obligaciones para realizar tareas domésticas que tradicionalmente se han reservado a las mujeres.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en el objetivo 4.1, señala que se han de articular en la formación ciudadana los temas emergentes que apoyen la reflexión y actuación de los estudiantes, entre ellos el de equidad de género; además menciona que se ha de construir una cultura de convivencia y participación, igualitaria y apegada a las leyes, a partir de la experiencia escolar.

La violencia constituye la principal violación a los derechos humanos de las personas, de ahí que haya sido necesario que el Estado la reconozca y legisle en la materia para generar la política pública que contempla un conjunto de acciones a fin de prevenir, atender y erradicar la violencia. A continuación se transcriben la Ley federal y la estatal de acceso a una vida libre de violencia, y lo que corresponde a la competencia de la Secretaría de Educación Jalisco, en la materia.

Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Sección Quinta. De la Secretaría de Educación Pública

Artículo 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
- II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad;
- III. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;
- IV. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;
- V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- VI. Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;

- VII. Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendentes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;
- VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;
- IX. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal de no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres;
- X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XII. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
- XIV. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Jalisco

Sección Quinta. De la Secretaría de Educación
Artículo 29. Corresponde a la Secretaría de Educación, además de lo establecido en otros ordenamientos:

- I. Promover dentro de la política educativa estatal los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
- II. Desarrollar e implementar programas educativos, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad;

- III. Promover la investigación multidisciplinaria encaminada a conocer y analizar la violencia ejercida contra las mujeres en los centros educativos, así como su impacto en la deserción y desempeño escolar;
- IV. Capacitar al personal docente en materia de derechos humanos de las mujeres;
- V. Formular y aplicar programas que permitan la prevención, detección, atención y erradicación temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- VI. Promover la difusión de materiales educativos que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y

Gabriela Delgado (citado en Bertely, 2003) señala que

“La política educativa actual utiliza el incremento de la cobertura como la estrategia fundamental para lograr la equidad en la educación de niñas y niños; analiza la permanencia de las niñas en el paso de la educación básica, a la media y a la superior. Para lograr la equidad de género se plantea como desafío aumentar la calidad de la educación, incluyendo la formación del magisterio y la necesidad de que las autoridades educativas colaboren con diferentes instancias de educación informal y el movimiento de mujeres” (p. 494).

Con los elementos que se recuperan del marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Educación y las leyes de acceso a una vida libre de violencia, la política pública sobre género y educación tendrá que articular los otros ejes transversales: derechos humanos, no violencia, desarrollo humano, medioambiente, construcción de ciudadanía.

La investigación de género en educación

Sabemos que el conocimiento se basa en la investigación y que la incorporación de la perspectiva de género en educación revisa la categoría de género, sus orígenes, sus sentidos, sus repercusiones teóricas y sus alcances para la vida de mujeres y hombres. Se asocia a una forma particular de redefinir las relaciones entre los sexos para dar cabida a diversos niveles de comprensión de la realidad social/política/profesional del campo de interés. Se aborda como base de toda política social

organizada a favor de la igualdad que reconoce la diferencia.

El género es una categoría de estudio cada vez más utilizada en las ciencias sociales. Se refiere a las construcciones culturales subjetivas que son elaboradas alrededor de los sexos femenino y masculino. La perspectiva de género tiene como centro el estudio de las razones de esta subordinación y la propuesta de fundamentos para transformarla positivamente. Esta perspectiva implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Sobre los estudios que nos ocupan, Carme Rodríguez Martínez (2006), afirma que

“Las relaciones de género han sido estudiadas y analizadas, y se ha producido suficiente teoría que nos muestra cómo la institución educativa, en sus prácticas y contenidos, colabora en la producción de un modelo humano que asume unas relaciones de dominio del sexo masculino sobre el femenino. Hay unas estrechas relaciones entre conocimiento, identidad de género y poder; sin embargo, sigue siendo un tema menos presente en el análisis crítico curricular, porque no se concibe la compleja dinámica que existe y que lo relaciona con las diferentes desigualdades [...] Conceptos como patriarcado, género, androcentrismo se convierten en instrumentos cruciales para cambiar radicalmente la forma de comprensión de la existencia humana, al aportar la variabilidad de las identidades sexuales en el tiempo y en el espacio, y su definición como construcciones sociales. Las mujeres se convierten en sujetos con nombre y voz propia” (pp. 10-11).

Gabriela Delgado (citado en Bertely 2003:467) afirma que en 1993 el Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE), “incorporó los estudios relativos a las mujeres en los estados del conocimiento, ubicándolos en el área referida a la cultura”, y que para 1995 “se mantienen como línea reciente de investigación en la medida en que existían pocos resultados de investigación específicos con perspectiva de género”. Señala que el COMIE reporta la existencia de 114 trabajos catalogados en el rubro de educación y género. Delgado presenta un análisis de 257 referencias localizadas. Los trabajos parten de categorías derivadas de las temáticas de las investigaciones

“...magisterio y académicas, normal y normal

superior, currículum oculto, aula, currículo formal, materiales educativos, libros de texto, metodologías, nuevas tecnologías, acceso en los niveles del sistema educativo: básico, medio y superior y, por último, medios de comunicación” (p. 488).

Además, analiza otros campos y áreas, tales como historia de las mujeres, analfabetismo y población sin instrucción, educación indígena, educación informal, educación y trabajo, orientación vocacional.

La mayor parte de estos trabajos fueron planeados como hipótesis –considerados no obstante por sus autoras como investigaciones–, utilizaban la categoría de género como un instrumento conceptual, herramienta metodológica y/o de intervención para abolir asimetrías. Casi todos los reportados consistían en ensayos o reflexiones personales y las pocas investigaciones encontradas abordaban temáticas como la igualdad de oportunidades, usos del lenguaje, la historia del magisterio y el sexismo en los libros de texto.

La clasificación de los trabajos en aquel momento se hizo de la siguiente manera: los que tomaban a las mujeres como categoría de análisis o utilizaban la variable sexo; los que partían de cuestionamientos emanados del movimiento feminista y los que consideraban la categoría de género como una construcción histórico cultural y de relaciones de poder (Bertely, 2003:467-468).

En la investigación con perspectiva de género en educación, el compromiso estriba en que la propuesta es transformar los patrones culturales y proponer nuevos modelos de relación educativa.

Género en la formación y actualización de docentes

La perspectiva de género tiene un papel primordial: hacer que los distintos individuos se planteen la necesidad de analizar y reconocer su responsabilidad escolar al transmitir valores, actitudes y conocimientos que mantienen las inequidades entre los géneros; son las y los docentes quienes transmiten y reproducen los roles y estereotipos tradicionales, el sexismo, la discriminación, la desigualdad de género y de oportunidades.

“...los estudios de género están haciendo visible lo invisible a través de estudios, investigaciones y grupos de apoyo que se traducen en prácticas transformadoras de la vida cotidiana,

tales como la irrupción de la mujer en la vida laboral, el acceso a la educación secundaria y universitaria, la presencia femenina en el ámbito político, las transformaciones en las relaciones familiares y conyugales, la revisión de los conceptos tradicionales de la fidelidad, del erotismo, los diferentes cuestionamientos que traen actualmente las organizaciones de la vida doméstica; prácticas que se traducen también en apertura de oportunidades para las mujeres de luchar en el plano político por normas más justas para mujeres, la denuncia permanente, la promulgación de la ley sobre la violencia intrafamiliar, la existencia de grupos de autoayuda” (Lovering, 1998:9).

La formación del profesorado que intente desarrollar las capacidades de la persona, ha de plantearse de una manera muy diferente: centrarse en el proceso de formar un profesorado consciente y sensible, que se concentre en el análisis de su forma de actuar, y las razones por las que actúa, para así reconocer cómo en su vida cotidiana y laboral reproduce el sistema de prejuicios de sexo que impiden el desarrollo integral de las personas y de sociedades igualitarias y democráticas.

Erradicar prácticas sexistas en la escuela mexicana implica un gran reto, teniendo en cuenta que más de un millón de personas ejercen como profesores y profesoras de preescolar, primaria o secundaria. Desde hace algunos años se vienen desarrollando acciones en este sentido, destacando la incorporación de género como contenido en algunos programas de estudio, el diseño de materiales educativos con esta orientación y cursos de actualización a profesoras de preescolar. No basta con modificar el currículum. Como lo reconocen los especialistas en el tema, no importa qué tan bien diseñados estén los programas de estudio: en tanto el profesorado no cambie, todo seguirá igual en el salón de clase (González, 2002).

Las investigaciones con perspectiva de género en educación pueden ser hechas desde dos enfoques; el primero con respecto a sí mismos: sus condiciones, trayectorias... el segundo, en relación con sus estudiantes y los procesos educativos. Este segundo enfoque ha hecho evidente el papel del profesorado como transmisor de roles y estereotipos en el aula y en la escuela, por lo que se considera esencial incidir directamente en la formación de éstos desde la perspectiva de género.

Consideraciones finales

Hablar de género en educación se refiere a que niñas y niños, mujeres y varones sean capaces de comenzar a transformar patrones valorativos y de conducta que les permita efectivamente adquirir diferentes destrezas y habilidades desde el respeto a sus diferencias sexuales y de género, como un principio pedagógico que enriquezca a las personas. Este es el propósito de transversalizar la perspectiva de género como política pública.

En el caso de la investigación de género en educación, se puede decir que en Jalisco hay resultados debido al compromiso personal y laboral de los y las investigadoras. Diversas investigaciones reportan que si se incluye la transversalidad de género, en sus marcos de referencia, así como en la metodología y la interpretación de datos, la investigación podrá dar cuenta de las distintas variables que van a permitir conocer los indicadores que lleven a precisar la manera en que se reproduce la brecha de género en diversos ámbitos educativos.

Para la profesionalización del magisterio es necesario dotar a los docentes de herramientas conceptuales, didácticas y metodologías que les permitan la revisión de su actuar en el aula, así como buscar el trato equitativo e igualitario de su relación con sus estudiantes y de ellos entre sí, y de la relación con sus iguales, el uso de un lenguaje incluyente hacia su alumnado, todo ello mediante la sensibilización, capacitación y formación en perspectiva de género, que esté disponible en las instancias de formación, profesionalización y actualización de magisterio.

Para avanzar en la política pública de género y educación se requiere de la vinculación entre los diferentes ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal; además de la academia, y de la sociedad civil organizada. Esto implica generar canales permanentes de consulta, participación, seguimiento y rendición de cuentas, que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, su pleno desarrollo, y el ejercicio de sus derechos.

Bibliografía

- BERTELY BUSQUETS, María (2003). *Educación, derechos sociales y equidad*. T II. Educación y género. Educación de jóvenes y adultos. México: COMIE.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ., R. M. (2002). “Género y Educación: Resignificando una historia. Formación del profesorado de educación básica”. *Decisio* (2). Pátzcuaro: CREFAL, consultada en línea: <http://tariacuri.crefal.edu.mx/decisio/inicio.php>

LOVERING DORR., A., y SIERRA, Gabriela. (1998). *El currículum oculto de género. educar* (7) pp. 8-19.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ., C. (2006). *Género y currículo. Aportaciones del género al estudio y práctica del currículo*. Madrid: Akal.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

Plan Nacional de desarrollo 2007-2012. México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Secretaría de Educación Pública. Decreto por el que se aprueba el *Programa Sectorial de Educación 2007-2012*. Presidencia de la República. Jueves 17 de enero de 2008 diario oficial (tercera sección).

